

RESOLUCIÓN Nro. 273
(25 de noviembre de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

EL GERENTE DE LA LOTERIA DE MEDELLÍN, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial el numeral primero del artículo duodécimo del Decreto 0819 del 4 de marzo de 1996, modificado por las Ordenanzas N° 017 del 15 de septiembre de 2008 y 041 de 2017 y el Artículo 92 de la Ley 489 de 1998

CONSIDERANDO:

1. Que la Lotería de Medellín, dio apertura al proceso de Contratación mediante Invitación Pública N°001 de 2020, con el fin de contratar el “Proyecto de renovación tecnológica y adquisición de hardware y software de oficina de la lotería de Medellín”.
2. Que se establecieron reglas claras, justas y objetivas para la selección del contratista, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, preservando así los principios de transparencia y selección objetiva, previstos en el Estatuto de Contratación Estatal (en lo aplicable), y al Manual de Contratación de la Lotería de Medellín, expedido mediante Acuerdo 005 de 2018, modificado por el Acuerdo 02 de 2019, además de las consideraciones especiales previstas expresamente en el pliego de condiciones y sus ADENDAS.
3. Que para la presente selección se contó con un presupuesto de QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/C (\$524.429.457) IVA incluido, amparado en las disponibilidades Presupuestales nros. 377 y 379, ambas del 8 octubre de 2020.
4. La presente invitación pública fue abierta mediante Resolución nro. 241 de 2020.
5. La recepción de ofertas se realizó hasta las 15:30 horas del 9 de noviembre de 2020 a la dirección electrónica: demarulanda@loteriademedellin.com.co, en la fecha y hora indicadas, se presentaron las siguientes ofertas:

PROPONENTE	NIT.
ULTIMAMILLA TELECOMUNICACIONES S.A.S.	811018937-7
UNIPLES S.A.S	811.021.363-0
CORE IP S.A.S	900.945.968-4

6. Que durante el período del traslado del informe de evaluación, se recibió la siguiente observación de la empresa UNIPLES S.A.S:

1. *Teniendo en cuenta la adenda 1 la entidad aclaro que todos los equipos se debían entregar con 3 años de garantía y 5 años en el servidor, no se evidencia una ficha técnica donde el proponente Ultima Milla confirme que está haciendo entrega de las garantías solicitadas en dicha adenda 1 y los cambios en las cantidad de memoria y discos del servidor HP?*

R/ La obligación del aporte de las garantías se hará efectiva al ganador del proceso, en el momento de hacer entrega de los productos respectivos.

7. Que una vez dada la respuesta a la observación y de haberse agotado el plazo para subsanar los requisitos habilitantes, y de no haber recibido de parte de ninguno de los proponentes dichas subsanaciones, la empresa que cumplió con todos los requisitos desde los puntos de vista jurídico, técnico y financiero fue UNIPLES S.A. obteniendo un puntaje de 1.000, y cumpliendo con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

8. Que en mérito de lo expuesto, el Gerente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la evaluación y calificación realizada por el Comité Evaluador.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar a la empresa UNIPLES S.A. con Nit. 811.021.363-0, como consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio del Aburrá Sur, la Invitación Pública nro. 001 de 2020, por valor de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS. (\$ 405.174.453,46) IVA Incluido.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución al señor CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ, con cédula de ciudadanía número 71583463, representante legal de la empresa UNIPLES S.A. con Nit. 811.021.363-0.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en la página Web www.loteriademedellin.com.co de la Lotería de Medellín.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por vía gubernativa. Dada en Medellín, a los 25 días del mes de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID MORA GÓMEZ
Gerente Lotería de Medellín

	NOMBRE	Cargo	FIRMA
Proyectó	Elizabeth Marulanda Ospina	Profesional Universitaria	
Revisó	Amparo Dávila Vides	Secretaria General	 AMPARO DÁVILA VIDES
Revisó	Bernardo Eugenio Londoño U	Jefe de TIC	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.